

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 725 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 03 NOV. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca - Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

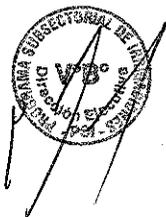
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 024-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 12 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio RH, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 3'846,768.07, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N° 0169-2015/COSORCIO RH/CRDL-RL, presentada el 14 de octubre de 2015, al Supervisor de Obra, el Consorcio Kappa, la referida empresa ejecutora de la obra presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que refiere, se genera por la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, que viene afectando la ruta crítica de la obra, hasta la emisión de la Resolución que apruebe el citado Adicional; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales y ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, los siguientes documentos probatorios: copias del cuaderno de Obra pertinentes, carta e informes, programación de obra contractual y programación Pert-Cpm, entre otros documentos;

Que, con la Carta N° 030-2015/CK/ADP1/PSI, presentado a la Entidad el 21 de octubre de 2015, el referido Supervisor de obra remite el "Informe de Ampliación de Plazo", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

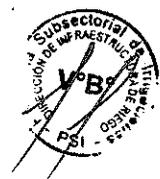
Que, la Supervisión refiere en el citado informe, que la referida empresa Contratista a través de su Residente de obra solicitó mediante el asiento del cuaderno de obra N° 296, de fecha 16 de octubre de 2015, la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario por causal abierta, por encontrarse en trámite de aprobación el referido Adicional N° 01; asimismo indica, que la necesidad de ejecutar dicho Adicional, fue comunicado oportunamente a la Entidad, por lo que esta, mediante la Carta N° 130-2015-MINAGRI-PSI, recepcionada por el Contratista el 08 de junio de 2015, le comunicó que deberá realizar los estudios y el expediente técnico correspondiente al replanteo del canal de conducción, afectado por el deslizamiento, así como otros aspectos técnicos requeridos en el Proyecto; sin embargo, indica, que a la fecha el Adicional de obra se encuentra en trámite de aprobación, razón por la cual, señala, no se pueden ejecutar los trabajos relativos al mismo, ocasionando demora en la conclusión de la obra;



Que, la Supervisión concluye señalando, que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual vencía el 16 de octubre de 2015, el Contratista solicitó la referida ampliación de plazo parcial dentro del plazo contractual, cumpliendo de esta forma con el procedimiento previsto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en cuanto a la cuantificación de días, indica que la Supervisión considera por conveniente autorizar la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario, tiempo que estima suficiente para que la Entidad emita su pronunciamiento sobre el referido Adicional, con lo que indica, culminaría la causal que motiva la ampliación de plazo; finalmente, la Supervisión, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario;



Que, con el Informe N° 164-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 29 de octubre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, indicando que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N° 272, 280, 284 y 288, del cuaderno de obra de fechas 01, 06, 09 y 12 de octubre de 2015, la empresa Contratista a través de su Residente, deja constancia que se ha hecho entrega del informe de levantamiento de observaciones realizadas al expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, y que se encuentra a la espera del pronunciamiento por parte de la Entidad sobre dichos presupuestos, ya que existen partidas contractuales que no se pueden ejecutar, y afectan la ruta crítica de la obra; asimismo, refiere, que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 296 de fecha 16 de octubre de 2015, el Residente deja constancia que se han culminado la ejecución de las partidas contractuales, quedando pendiente las partidas relativas al referido Adicional N° 01, y al no haber pronunciamiento por parte de la Entidad, solicitara la Ampliación de Plazo parcial por 30 días calendario; y mediante anotación efectuada en el asiento N° 293 del cuaderno de obra de fecha 14 de octubre de 2015, la Supervisión deja constancia que ha recepcionado la solicitud del Contratista;



Que, en cuanto a la afectación de la ruta crítica de la obra, por la causal invocada por el Contratista, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras señala, que de acuerdo a la verificación efectuada, se constató que las partidas afectadas son la 05.02: Canal revestido con concreto simple, la 05.03: Tomas laterales, y 06.03: Pozas disipadoras de energía; por lo que, el plazo de 30 días resulta necesario para que la Entidad emita su pronunciamiento respecto a los citados presupuestos, la cual refiere, se deberá contabilizar del 17 de octubre al 14 de noviembre de 2015; finalmente, en base a las conclusiones arribadas recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por causal abierta, por un periodo de 30 días calendario;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 25 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, por el Memorando N° 2152-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 30 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, con el Memorando N° 5754-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la citada Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 796-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (por encontrarse en trámite de aprobación el Presupuesto Adicional N° 01), causal que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al no tener el Contratista mas frentes de trabajo, al haber culminado la ejecución de todas las partidas contractuales, quedando pendientes las relativas al citado Adicional, situación que ha sido debidamente acreditada con los documentos sustentatorios pertinentes, y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas competentes de la Entidad; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201° que establece "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales...." se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, al ser ese el plazo estimado para que se ponga término a la causal que la motiva; en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables, solicitados por el Contratista, se debe precisar que dicho derecho se genera a partir de que la Entidad apruebe la ampliación de plazo solicitada, los mismos que deberán ser tratados conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario, formulada por el Consorcio RH, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, en los sectores Quihuate-Chauma-Tayapampa, Caserío, Culquimarca, distrito Cospan, Cajamarca-Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio RH, al Supervisor de Obra, el Consorcio Kappa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo